

RESOLUCION N°

2829

DE 2019.

Por medio de la cual se concede una comisión por servicios remunerada a un personal Docente de la planta global de Instituciones Educativas del Municipio de Bucaramanga.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (e);

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere la ley 715 de 2001 y la ley 115 de 1994, el Decreto 1278 de 2002, el Decreto Municipal 0011 de 08 de febrero de 2016, modificado por el Decreto 0002 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 3 del artículo 7 de la ley 715 de 2001 prevé que es facultad de los municipios certificados administrar el personal docente y administrativo de los planteles educativos, conforme con la facultades previstas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994.
2. Que mediante Decreto Municipal N° 0011 de 2016, modificado por el Decreto 0002 de 27 de enero de 2017, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, delega sin excepción alguna en la secretaria de educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimiento educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
3. Que el Decreto 2277 de 1979 en el artículo 66° establece lo siguiente: *"Comisiones. El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones"*.
4. Que el Decreto 1278 de 2002 en el artículo 54° establece lo siguiente: *"ARTÍCULO 54. Comisión de servicios. La autoridad competente puede conferir comisión de servicios a un docente o directivo docente para ejercer temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o para atender transitoriamente actividades oficiales inherentes al empleo de que es titular, como reuniones, conferencias, seminarios, investigaciones. Puede dar lugar al pago de viáticos y gastos de transporte conforme a las disposiciones legales sobre la materia. El salario y las prestaciones sociales del educador comisionado serán las asignadas al respectivo cargo. En el acto administrativo que confiera la comisión deberá expresarse su duración que podrá ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones del servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, a menos que, a juicio de la autoridad nominadora la naturaleza de la comisión exija necesariamente una duración mayor. No puede haber comisiones de servicio de carácter permanente y no es una forma de provisión de cargos vacantes".*

5. Que el Ministerio de Educación Nacional emite las orientaciones para el desarrollo de la fase departamental, el cual establece que el Departamento deberá conformar el Comité Técnico Organizador Departamental de los Juegos Deportivos del Magisterio y deberá establecer el cronograma de competencia, sistema de clasificación y determinar los criterios para elegir los delegados por cada deporte de conjunto e individual a la fase Final Nacional.
6. Con el fin de dar continuidad a la iniciativa de preservar la práctica de los valores deportivos, folclóricos y culturales de cada región, movilizar emociones y sentimientos, influir en las actitudes y comportamientos a través de los valores que transmiten esfuerzo, superación, perseverancia, igualdad, respeto, deportividad, solidaridad, compañerismo, éxito personal y colectivo, para propiciar la integración, mejoramiento de la calidad de vida y del trabajo como parte integral del bienestar laboral de directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales, el Ministerio de Educación Nacional establece las orientaciones para el desarrollo de la Fase Municipal, Regional-Departamental, Final Departamental y Bogotá D.C.; y Fase Zonal-Nacional de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano y de las diferentes fases del Encuentro Folclórico y Cultural.
7. Que la secretaría de educación municipal de Bucaramanga, desarrollo de la fase municipal y/o regional en coordinación con la caja de compensación familiar a la que pertenecen los directivos docentes, docentes y administrativos del municipio y el ente deportivo municipal, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones o con sus recursos propios y/o a través de alianzas estratégicas, conforme a lo señalado en el artículo 62 de la Norma General de los Juegos Deportivos del Magisterio Colombiano.
8. Que por medio de oficio de fecha 27 de agosto de 2019, la Dra. Edilia Quintero Rueda, Coordinadora equipo Desarrollo docente, remite a las Secretarías de educación certificadas del Departamento de Santander, el desarrollo de la fase departamental de los juegos de conjunto del Magisterio Santandereano, informando que este se realizará los días 30, 31 y 1 de septiembre de 2019 en la ciudad de Bucaramanga,
9. Que los docentes de la Secretaría de Educación de Bucaramanga, relacionados a continuación participarán en la fase departamental de los deportes de conjunto.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, los días 30, 31 de agosto de 2019 y 1 de septiembre de 2019, o antes si las condiciones administrativas o legales así lo exijan, **COMISIÓN POR SERVICIOS REMUNERADA**, en razón a la participación en la fase Departamental del Magisterio en los juegos de conjunto, que se realizará en la ciudad de Bucaramanga, al siguiente personal docente, en modalidad **FUTBOL SALA FEMENINO, FUTBOL SALA MASCULINO, VOLEIBOL FEMENINO, VOLEIBOL MASCULINO, BALONCESTO FEMENINO, BALONCESTO FEMENINO, BALONCESTO MASCULINO Y FUTBOL:**

2829

SECRETARÍA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA FASE DEPARTAMENTAL			
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	INSTITUCIÓN
FUTBOLSALA FEMENINO			
1	OLGA DELCY FLOREZ GOMEZ	63491680	PROMOCION SOCIAL
2	SANDRA MILENA DIAZ ANAYA	63453014	NORMAL SUPERIOR
3	NANCY ROJAS AGUDELO	68246188	CAMPO HERMOSO
4	MARY NAYIBE REATIGA ALVARADO	28358652	AURELIO MARTINEZ MUTIS
5	CLAUDIA JOHANA MAYORGA CASTELLANOS	1098634307	DAMASO ZAPATA
6	MARCELA YULIET ESPINDOLA PEREZ	1098671651	PROMOCION SOCIAL
7	JOHANA ALEXANDRA GAMBOA GAFARO	60266714	GORETTI
8	DIANA LUCIA MORENO GOMEZ	63528161	LA JUVENTUD
9	ALBA LILIANA VILLAMIL ARDILA	1104068279	SANTANDER
10	LINA MARIA YANQUEN CASTELLANOS	1098689087	DAMASO ZAPATA
11	ELIA CECILIA BARBOSA LOZANO	52151520	RURAL VIJAGUAL
12	KAREN TATIANA LINARES GELVEZ	1098616314	PROMOCION SOCIAL
FUTBOLSALA MASCULINO			
1	JESUS ALBERTO SERRANO AROCHA	13352424	PROVENZA
2	WILSON ORDUZ ORDUZ	13926730	RURAL LA MALAÑA
3	JAVIER IGNACIO NUÑEZ	5651787	AURELIO MARTINEZ MUTIS
4	ELKIN FABIAN VAQUERO LANDINEZ	1098622008	NORMAL SUPERIOR
5	JAIR ALEXANDER JAIMES FLOREZ	91512625	MEDALLA MILAGROSA
6	CARLOS RICARDO CONTRERAS PICO	91539371	DAMASO ZAPATA
7	OMAR ALEXIS ARGUELLO CORZO	1102374393	SANTO ANGEL
8	KELMAN JOHANN ALFARO BARON	91506309	DAMASO ZAPATA
9	WILLIAM GUIZA GONZALEZ	1098667946	LICEO PATRIA
10	ALEXANDER TRIANA TRUJILLO	13929228	AURELIO MARTINEZ MUTIS
11	ANDRES HUMBERTO ARENAS RIOS	91080545	LICEO PATRIA
VOLEIBOL FEMENINO			
1	CLAUDIA PATRICIA LARROTHA ORDUZ	1098706884	POLITECNICO
2	INGRID YOHANNA RODRIGUEZ GUEVARA	37841121	CAMPO HERMOSO
3	SILVIA CONSTANZA SANTANDER MARTINEZ	63558759	MAIPORÉ
4	ANA VICTORIA MARTINEZ ORTIZ	63482275	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
5	JULIA VIVIANA ARGUELLO GUEVARA	63454131	SANTO ANGEL
6	LIZETH CASTAÑO LASSO	1130612161	NACIONAL DE COMERCIO
7	BEATRIZ HELENA SÁNCHEZ GÉLVEZ	63359461	SANTANDER
8	KAROL XIMENA ALVARADO CABEZA	63529957	PROMOCION SOCIAL
9	GLORIA MARINA CUBIDE NORATO	40024278	NORMAL SUPERIOR
10	YADIRA HIGUERA JAIMES	63513636	DAMASO ZAPATA
11	BETTY PRADA AVELLANEDA	63368859	CLUB UNION
12	PAOLA ROCIO URIBE PRADA	63544238	JOSE CELESTINO MUTIS
13	SANDRA JEREZ OLACHICA	37729990	PROMOCION SOCIAL



Aldia de
Bucaramanga



Construcción Social,
Transparencia y Dignidad

2829

VOLEIBOL MASCULINO			
1	CARLOS JAVIER SERRANO	91213351	MAIPORÉ
2	GERARDO BARBOSA MENDOZA	91513951	INEM
3	YHAN WILLIAN BARLIZA	13719682	JOSE CELESTINO MUTIS
4	REINALDO PEREZ BERNAL	13724507	JOSE CELESTINO MUTIS
5	CRISTHIAN JULIAN CURUBO BLANCO	1102373563	BICENTENARIO
6	PEDRO JOSE CARDENAS SILVA	91499053	MAIPORÉ
7	JACOBO ANDRES CHAPARRO TRUJILLO	1098635679	JOSE CELESTINO MUTIS
8	NELSON VERA LIZARAZO	88154144	INEM
9	OSCAR JAVIER CAMACHO VARGAS	1098635693	COMUNEROS
10	CESAR DAVID FLOREZ MALDONADO	91294741	ORIENTE MIRAFLORES
11	JHON EDUARD GAONA OJEDA	1095930399	SANTA MARÍA GORETTI
12	IVAN DARIO CACUA CAMACHO	91495463	RAFAEL GARCIA HERREROS
13	MARLON HUMBERTO CORREA ARDILA	91518734	LICEO PATRIA
14	ANA MARIA CORREAL JURADO	1098640583	SANTO ANGEL
BALONCESTO FEMENINO			
1	LUZ JHOANNA PRIETO MARTINEZ	37843552	ORIENTE MIRAFLORES
2	ANGIE PAOLA BOTELLO BETANCOURTH	52750542	PROVENZA
3	ADRIANA LISSETH PLATA SANABRIA	1098719971	DAMASO ZAPATA
4	AURA ALICIA SANTANDER ROA	63392117	PROVENZA
5	ERIKA MARIA JAIMES CANDELA	63527140	POLITECNICO
6	HERMINIA REY MORENO	63542992	RAFAEL GARCIA HERREROS
7	MARIA CAROLINA CRUZ GOMEZ	37547726	PROMOCION SOCIAL
8	ADRIANA LUCIA COY CAICEDO	23780854	LA JUVENTUD
9	NANCY ROCIO SUAREZ ACEVEDO	63513475	NORMAL SUPERIOR
10	NUBIA ANDREA PRADA QUINTERO	37864733	SAN FRANCISCO DE ASIS
11	LORENA BARRIOS MARIN	63333516	UNEM
BALONCESTO MASCULINO			
1	JAVIER RICARDO ISIDRO SILVA	88033468	POLITECNICO
2	JERSON ORTIZ ALVARADO	1096951004	NORMAL SUPERIOR
3	JAVIER GERARDO VASQUEZ ORTIZ	13541097	DAMASO ZAPATA
4	WILLIAM CALDERON RANGEL	91533633	NACIONAL DE COMERCIO
5	RAY ERICK RIVERO CARRILLO	91282796	SANTANDER
6	LUIS GERARDO RUBIO ALBARRACIN	5430990	POLITECNICO
7	CRISTIAN FERNANDO REY CHAPARRO	13540380	SANTANDER
8	LUIS ANDELFO RAMIREZ ROJAS	91211412	DAMASO ZAPATA
9	CESAR EDUARDO SANCHEZ CASTRILLON	88030675	PROMOCION SOCIAL
10	MARIO FERNANDO REINOSO GOMEZ	91456651	MEDALLA MILAGROSA
11	JHOVANY ALEXANDER CAMACHO GUERRERO	91513321	POLITECNICO
FUTBOL			
1	SERGIO REINALDO GOMEZ CHAPARRO	13871723	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO



Construcción Social,
Transparencia y Dignidad

2829

2	NICOLAS CACERES MORENO	91486191	NORMAL SUPERIOR
3	ARTURO MANTILLA RODRIGUEZ	91523832	NORMAL SUPERIOR
4	RANDY JOSE TORRES GARAVITO	1042435442	CLAVERIANO
5	NELSON JAVIER VILLAMIZAR DELGADO	1094270938	LICEO PATRIA
6	KEWIN ALEXANDER RANGEL RICO	91356483	CAMACHO CARREÑO
7	EDWIN YAMID DIAZ OLARTE	5658686	INEM
8	OTALORA ARTEAGA MIGUEL ANDRES	91511814	RURAL VIJAGUAL
9	VICTOR HUGO GONZALEZ MANTILLA	91342995	RURAL VIJAGUAL
10	EDGAR JOSE ARIZA CASTILLO	5599914	INEM
11	CARLOS JULIO FONCE AGUDELO	13620685	INEM
12	SONNI ALEXANDER TRONCOSO MENDOZA	1140851521	JORGE ARDILA DUARTE
13	OSCAR ANDRES SANABRIA HERNANDEZ	1098607466	SAN JOSE DE LA SALLE
14	JAIME ALBERTO PINILLOS ARDILA	1098614143	AURELIO MARTINEZ MUTIS
15	DONALDO CARDENAS FLOREZ	91277046	RURAL VIJAGUAL
16	JEFFERSON LEAO ALVAREZ TRIANA	1098612664	LAS AMERICAS
17	JAMES ENRIQUE BRAVO MUÑOZ	10294659	POLITECNICO
18	TITO PEÑA BELTRAN	91425253	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
19	EDGARDO ELIUD MERCADO PACHECO	85453343	RURAL VIJAGUAL

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez termine la comisión por servicios remunerada, los docentes enunciados en el artículo primero de la parte resolutive, deben reintegrarse a su cargo de docente en las Instituciones Educativas donde actualmente laboran.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Advertir a los docentes, que si finaliza la comisión por servicios remunerada, antes del término que estipula la parte resolutive en el artículo primero y segundo de la presente resolución, deberá reintegrarse a su cargo de Docente de manera inmediata con su debida justificación por escrito ante su nominador.

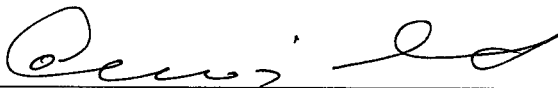
ARTÍCULO SEGUNDO: Los Docentes deberán acreditar su asistencia a las actividades realizadas mediante informe, certificaciones, el cual debe reposar en su historia laboral a más tardar dentro los 05 días siguientes a su regreso.

ARTÍCULO TERCERO: La secretaria de Educación Municipal de Bucaramanga, podrá dar por terminado la comisión remunerada cuando por necesidad del servicio se requiera al docente.

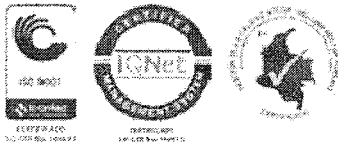
ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente Resolución será enviada a Nomina, Hoja de Vida y demás oficinas a que haya lugar.

Dados a los, 28 AGO 2019

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;


ANA YAZMIN PARDO SOLNAO
Secretaria de Educación Municipal (E)

Elaboró: Diana Liseth Figueroa Carrillo/Profesional especializado.
Reviso aspectos técnicos: Juan de Dios Ayala/ Oficina bienestar laboral SEB.



Original en 10 ejemplares, uno para cada una de las oficinas de la Secretaría de Educación Municipal, dos para el archivo de la Alcaldía de Bucaramanga, uno para el archivo de la Oficina de Bienestar Laboral SEB, uno para el archivo de la Oficina de Planeación y uno para el archivo de la Oficina de Asesoría Jurídica.